



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Modelos asociativos para la acuicultura



Dennis Raúl Calderón Orellana
Especialista en Derecho de la Empresa



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ASOCIATIVIDAD



Es un mecanismo de cooperación entre personas o empresas, donde cada persona/empresa participante, manteniendo su independencia y autonomía, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto con los otros participantes para la búsqueda de un objetivo común.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Beneficios

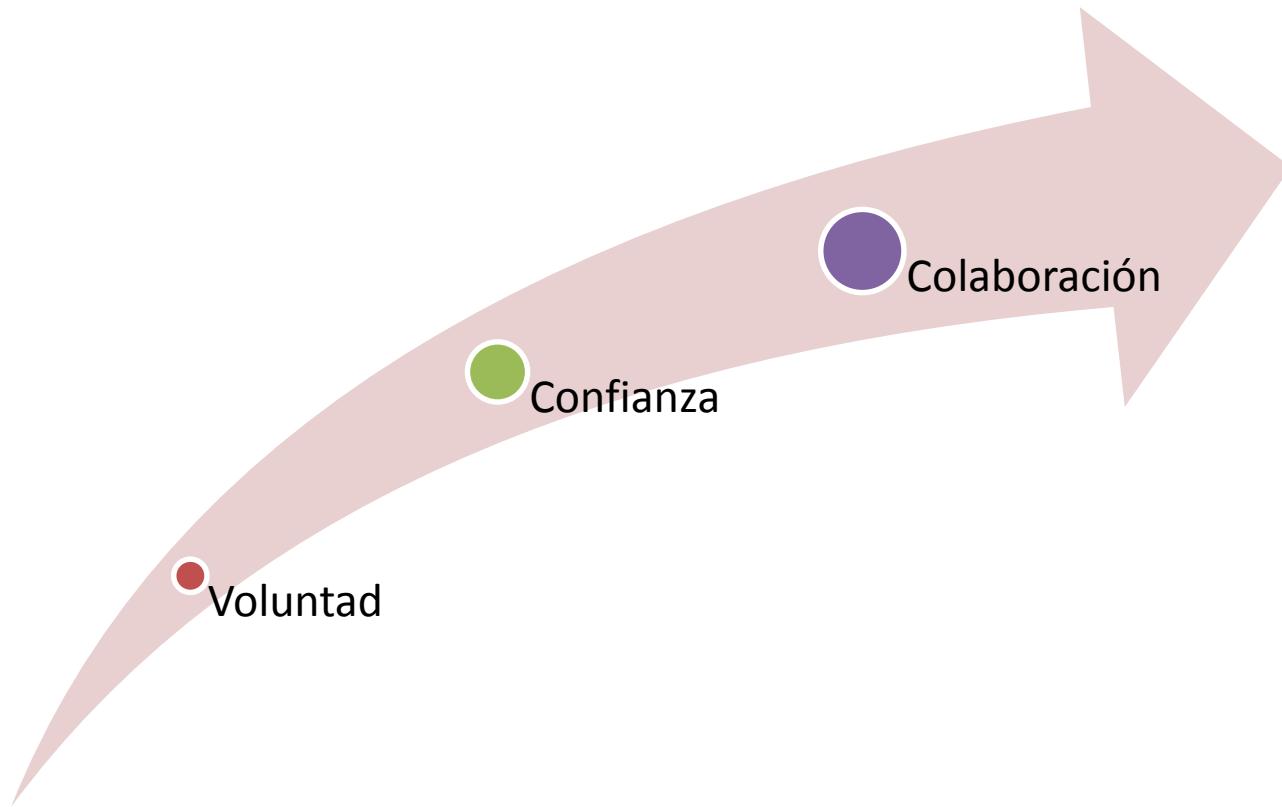




PERÚ

Ministerio
de la Producción

Implicancias

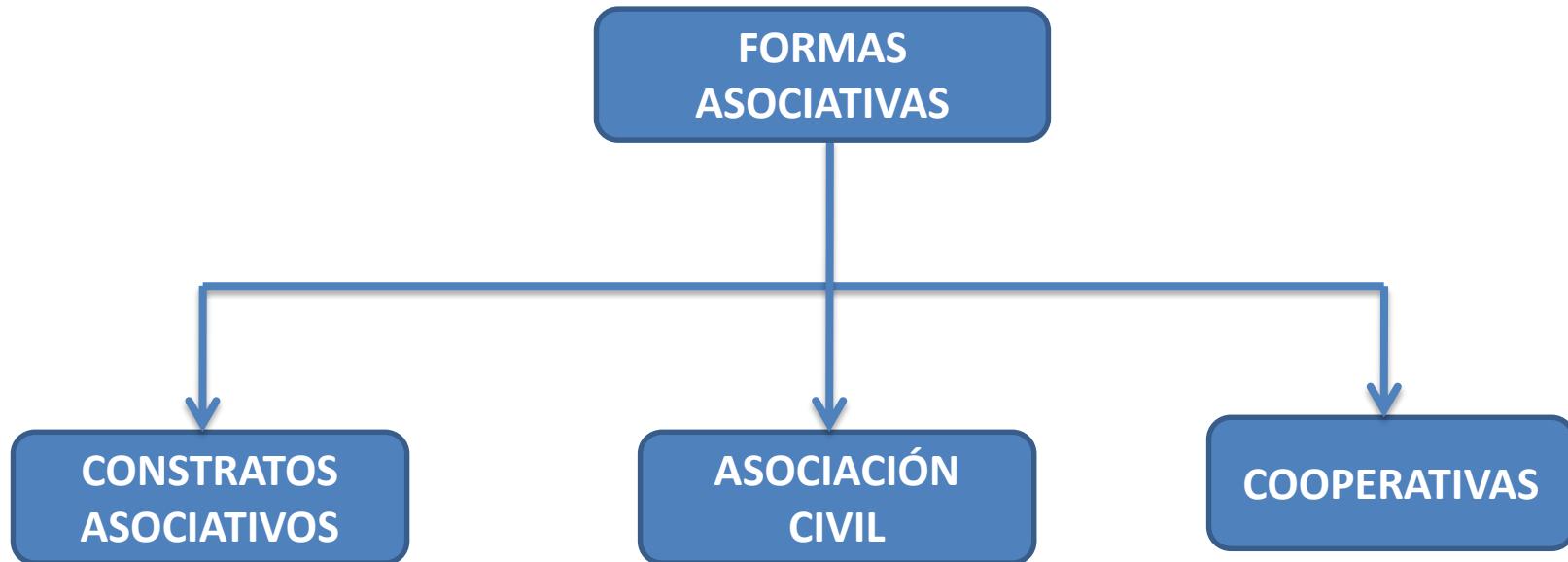




PERÚ

Ministerio
de la Producción

Modelos Asociativos





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Consorcio

El consorcio es un contrato por medio del cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio.



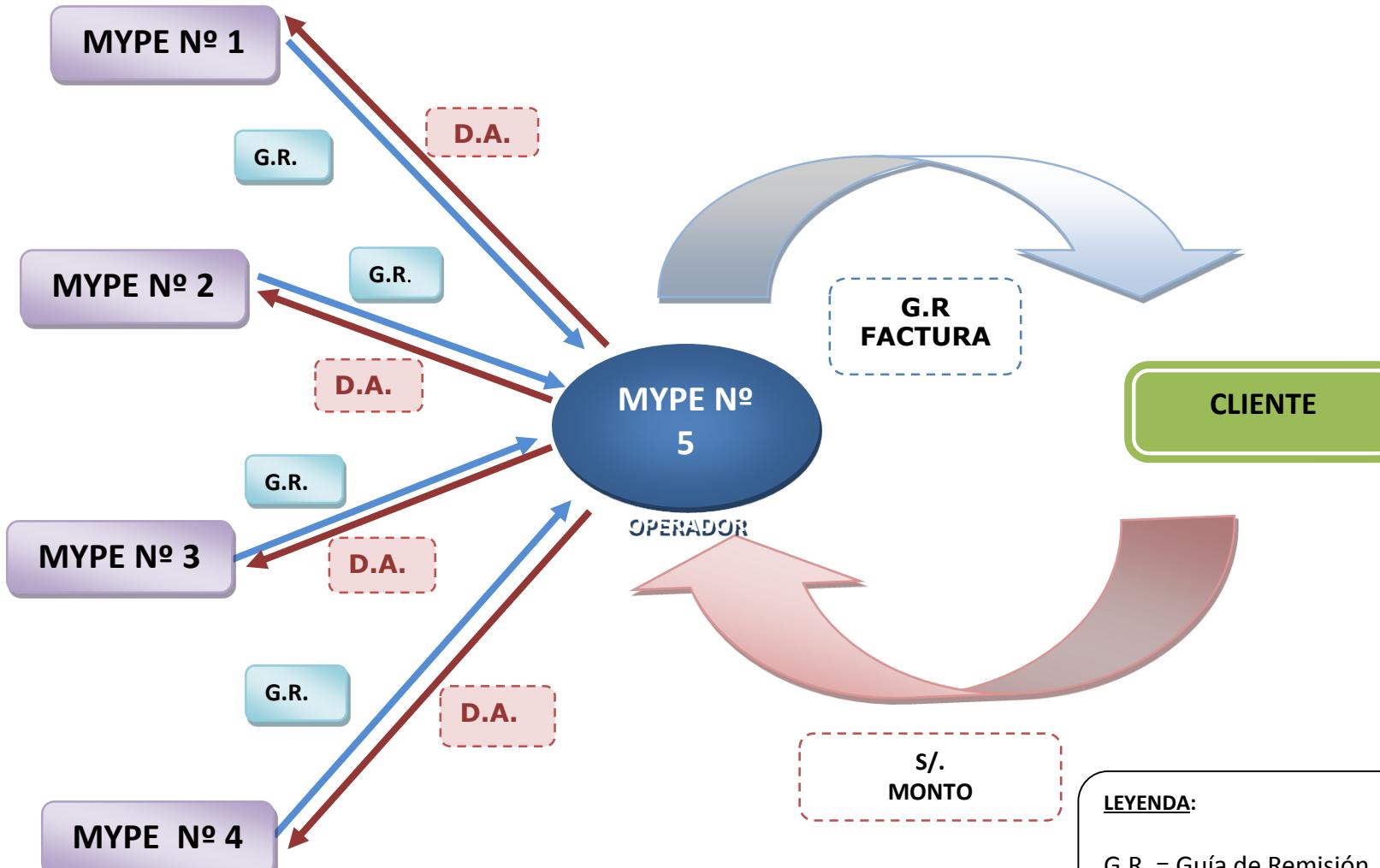
Obtener un beneficio económico.
Manteniendo cada uno su autonomía.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Operatividad Tributaria



LEYENDA:

G.R. = Guía de Remisión

D.A. = Documento de Atribución



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Ventajas

- ✓ Cada empresa que participa en la formación del consorcio mantiene su autonomía.
- ✓ Nos permite hacer negocios conjuntos.
- ✓ Nos permite trabajar con empresas formales con RUC.
- ✓ Puedes estar en cualquiera de los Regímenes Tributarios (RUS, RER o RG).
- ✓ El consorcio es dirigido por todos los integrantes a través del comité de gestión.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Asociación

DEFINICIÓN

Organización de personas naturales o jurídicas que realizan actividad común.



Sin fines de lucro



Tipos de Asociaciones

No se señala un determinado tipo de asociaciones, sin embargo, para efectos tributarios se encuentran exonerados del Impuesto a la Renta, las asociaciones que, en su instrumento de constitución, comprenda exclusivamente los siguientes fines: **beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, literaria, deportiva, política, gremial y/o de vivienda.**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Qué es una Cooperativa?

La Cooperativa es una organización que agrupa a varias personas con la finalidad de realizar una actividad empresarial.



Su funcionamiento se basa, fundamentalmente, en la cooperación de todos sus socios, de ahí el nombre “Cooperativa”. Todos “cooperan” para beneficiarse en forma directa, obteniendo un bien, un servicio.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Día Internacional de las Cooperativas

La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclama mediante resolución 47/90 que el primer sábado de julio, a partir de 1995, será el **Día Internacional de las Cooperativas**.



Día del Cooperativismo peruano

El 14 de diciembre los cooperativistas de todo el país conmemoran el Día del Cooperativismo Peruano, fecha en la que se cumple el aniversario de la publicación de la primera Ley de Cooperativas en el año 1964.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Principios de la Cooperativa





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Normatividad de las Cooperativas

Normas de carácter general

- DS Nº 074-90-TR Ley General de Cooperativas
- DS Nº 004-91-TR Reglamento de autocontrol cooperativo
- Ley Nº 29683 Ley que precisa los alcances de los artículos 3º y 6º del Decreto Legislativo Nº 85 Ley General de Cooperativas.

Normas de promoción agraria

- Ley Nº 29972 Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas
- DS Nº 188-2013-EF Reglamento de la Ley Nº 29972 Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas

Otras normas de aplicación supletoria

- Ley Nº 26887 Ley General de Sociedades
- Resolución Nº 038-2013-SUNARP-SN Reglamento de inscripciones del registro de personas jurídicas.
- DS 017-93-AG, Adecúan requisitos para integrar los órganos de gobierno de las Cooperativas Agrarias a los diversos tipos considerados en la LGC.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Quiénes pueden constituir cooperativas?

1 Personas naturales

2 Cooperativas

3 Comunidades campesinas

4 Entidades del sector público

5 Personas jurídicas sin fines de lucro

6 Personas jurídicas con fines de lucro que
califiquen como pequeña empresa





PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Cuántos socios se necesitan para formar una Cooperativa?

La Ley General de Cooperativas, no establece un mínimo ni un máximo de socios; sin embargo, se recomienda un mínimo de 11 personas considerando la existencia de 4 órganos directivos, que son integrados por un número impar de miembros (3).

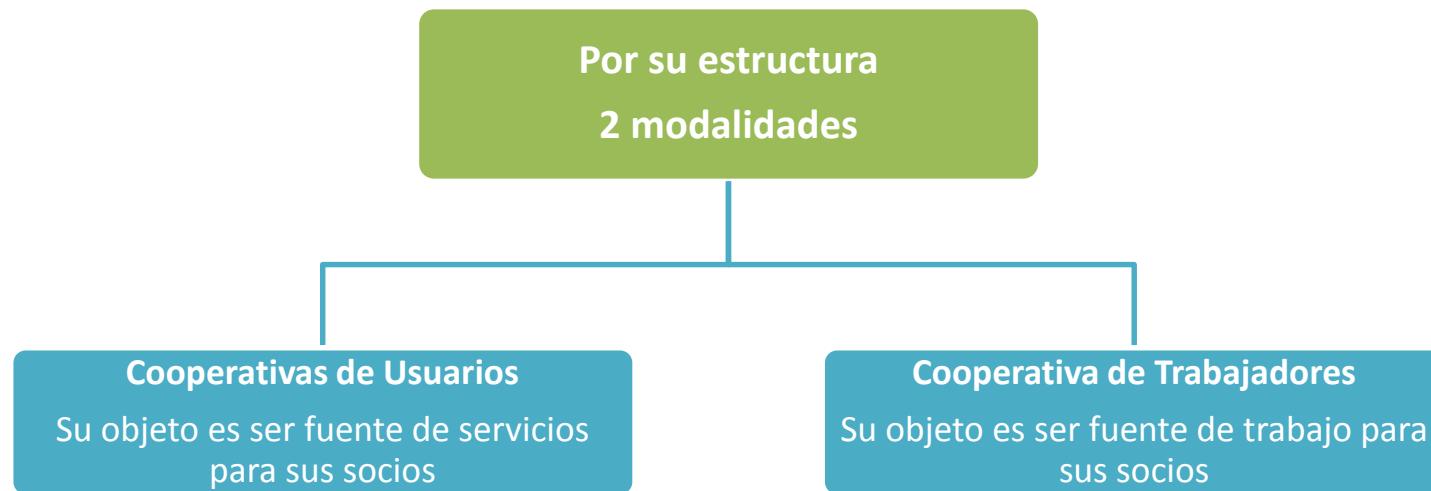




PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Qué modalidades de cooperativas existen?



Cualquier cooperativa debe pertenecer a una de las dos modalidades. No es posible que una cooperativa sea de usuarios y a la vez de trabajadores.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Por actividad económica existen 19 tipos de cooperativas

Agrarias	Pesqueras	De ahorro y crédito	De servicios públicos
Agrarias azucareras	Artesanales	De consumo	De servicios múltiples
Agrarias cafetaleras	Industriales	De vivienda	De servicios especiales
Agrarias de colonización	Mineras	De servicios educacionales	De producción especiales
Comunales	De transportes	De escolares	

La Ley General de Cooperativas, contempla se reconozcan otros tipos adicionales de cooperativas. Toda cooperativa según el tipo debe pertenecer necesariamente a alguna de las dos modalidades (usuarios o trabajadores).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Constitución de Cooperativas

1.- Se acuerda en asamblea general de fundación

2.- Se aprueba el estatuto

3.- Se perfecciona mediante documento privado o
escritura pública

4.- Inscripción en los registros públicos

5.- Generación del RUC ante la SUNAT





PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Cuál es el capital social mínimo para constituir una Cooperativa?

La Ley no establece un capital mínimo para constituir una Cooperativa.



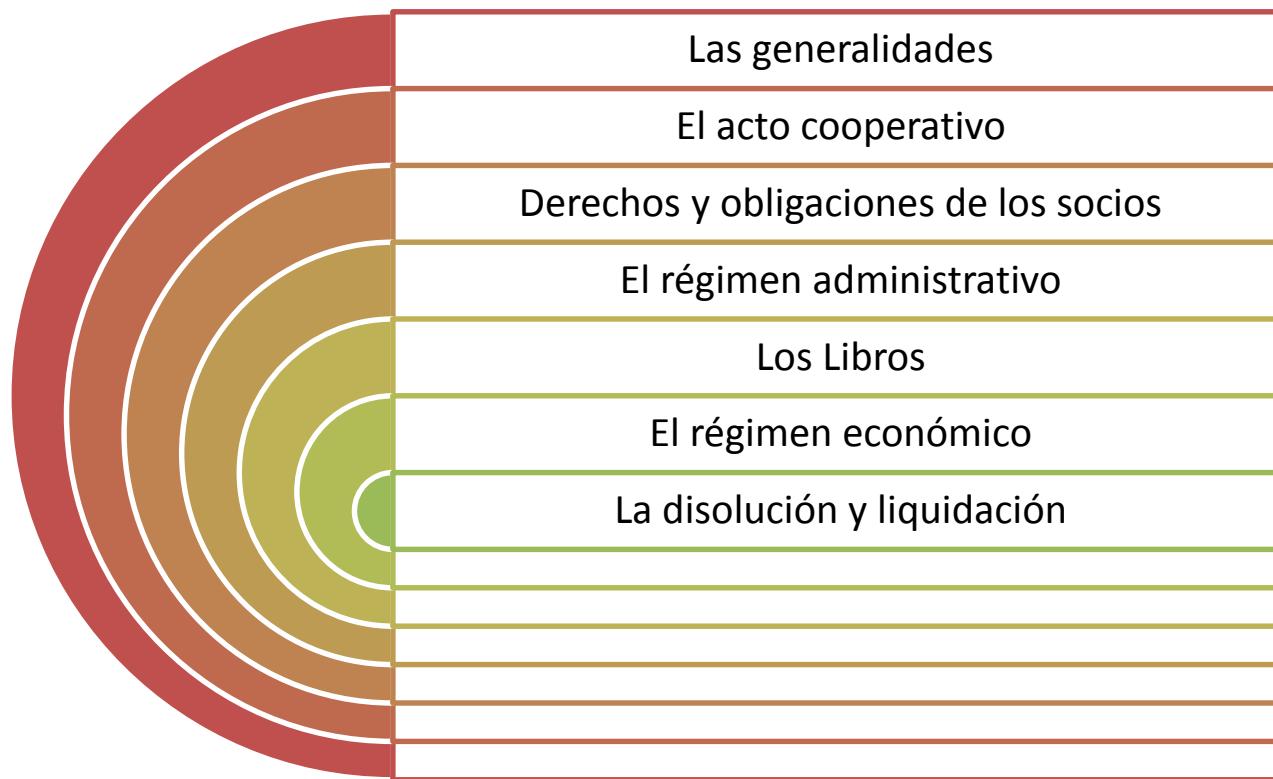
El capital social puede estar constituido por dinero, bienes muebles y/o inmuebles.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Qué contiene Estatuto de la Cooperativa?





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Acto Cooperativo

Los actos cooperativos son aquellas operaciones que la Cooperativa realiza con sus socios en cumplimiento de su objeto social, del estatuto y de los reglamentos internos.

Características:

- *Constituyen actos internos (Cooperativa-Socios), ausentes de lucro e intermediación.*
- *No son actos de mercado o actos de comercio.*





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Derechos y obligaciones de los socios de una Cooperativa

- Participar en las Asambleas Generales con voz y voto.
- Elegir o ser elegido para ocupar cargos directivos en la Cooperativa.
- Percibir un interés por las aportaciones que haya fijado la Cooperativa.
- Cumplir con las disposiciones del Estatuto y con los pagos establecidos.
- Derecho a estar debidamente informados sobre la marcha administrativa, económica y financiera de la Cooperativa.
- Efectuar su aportación de capital conforme lo establece el Estatuto.
- Las sanciones y faltas en las que pueden incurrir los socios.
- Entre otros.

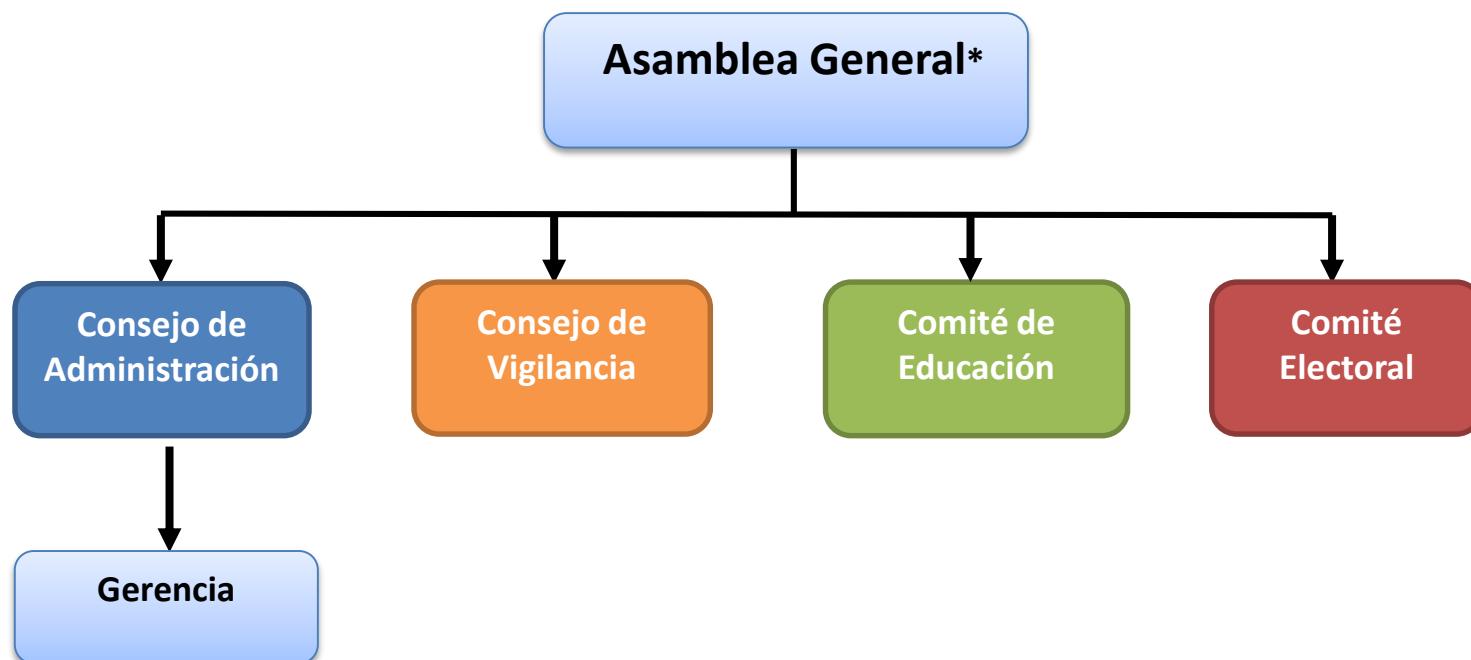




PERÚ

Ministerio
de la Producción

Régimen administrativo



* Cuando la asamblea general cuente con más de 1,000 socios puede nombrarse a delegados.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Régimen Económico

El Régimen Económico es el **patrimonio** de la Cooperativa y está integrado por las aportaciones de los socios:

- Capital Social
- Reserva Cooperativa

Las aportaciones de la Cooperativa son:

- Indivisibles
- Tienen un valor nominal
- Deben ser expresadas en certificados de aportaciones, libretas de aportaciones o estado de cuenta de aportaciones según lo determine el Consejo de Administración.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Ventajas

- Poder de negociación frente a la compra de insumos y venta del producto.
- Los bienes aportados a la cooperativa se mantienen en propiedad y posesión de los socios.
- En el caso de existir excedente la cooperativa restituye ese exceso en función a las operaciones realizadas por los socios hacia la cooperativa.
- La cooperativa no genera ganancias, toda vez que la compra de insumos se brinda al costo, así como la venta de los productos se da al mejor precio posible, a fin de aumentar las ganancias de cada uno de los socios productores.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

El líder exitoso debe entender y aplicar el principio del esfuerzo cooperativo y ser capaz de inducir a sus seguidores a hacer lo mismo. El liderazgo exige poder y el poder cooperación.

Napoleón Hill.

Muchas gracias...